



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo: **No. de Evento: AA--50-GYR-050GYR008-T-129-24**
 Número de Sesión: **bajo el: Fracc V art. 41**
 Fecha de Acuerdo: **No. Compañet:**
 Fecha Terminación del pedido: **18/07/2024 E-2024-00075268**
No. de Pedido: D4P0099
Elaboración: 08/07/2024 Impresion 09/07/2024

Proveedor: GOC DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

Dirección: AV. DEL PARQUE NUM. 56 NAPOLES BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO 03810

R.F.C. GDI -210507-DK7 No. Proveedor: 00154250

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo Descripción

1 010 000 44180000 TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TRAVOPROST 40
 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 2.5 ML.

Marca: TRULAB
 Procedencia: MEXICO

Tipo Present: F.G
 Cant Present: 1

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 18/07/2024
Partida presupuestal: 0301
Clasificación presupuestal:

Cantidad 239
 Unidad ENV
 Precio 135.00
 Importe Total 32,265.00

(treinta y dos mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

SUB. TOTAL \$ 32,265.00
I. V. A. \$ 0.00
TOTAL \$ 32,265.00

RECIBIDO POR: **OOAD/QR/ADQ/2024/00297**
 INMSS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN ADMINISTRATIVA
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 ESTADO DE QUINTANA ROO
 CARRANZA Y 32 de Febrero de 2024
 Oficina de Gestión Administrativa

Handwritten marks: a large 'F' and a '4'.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo: No. de Evento: AA--50-GYR-050GYR008-T-129-24
 Número de Sesión: bajo el: Fracc V art. 41
 Fecha de Acuerdo: No. Compranel
 Fecha Terminación del pedido: 18/07/2024 E-2024-0007/5268
 No. de Pedido: D4P0099
 Elaboración: 08/07/2024 Impresión 09/07/2024

Proveedor: GOC DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. No Requisición: PAC
Dirección: AV. DEL PARQUE NUM. 56 NAPOLLES BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO 03810 Fecha de entrega: 18/07/2024
R.F.C. GDI-210507-DK7 No. Proveedor : 00154250 Partida presupuestal : 0301 Clasificación presupuestal : 21053001
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLASULAS DEL PEDIDO

- El pedido no adjudicará al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra financiadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabastecimiento en las unidades médicas de atención a la atención habilitada, procedimiento en el que se garantizarán las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de pedidos fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá emitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INCONAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso tuviera a favor del Instituto.
- Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreos, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
- Para cubrir los compromisos que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.
- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 49 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
- El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una deducida mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligan a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega, no obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una deducida mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la que se obligan a cambiar los bienes. El Instituto, solo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por parte de EIM, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen en estas bases y el área técnica la aprobará en el momento de la recepción del producto en el almacén y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deducida correspondiente.
- El proveedor deberá entregar los bienes solicitados en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le señalará el establecimiento en el que se realizará la entrega de los bienes.
- El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier inconformidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de la sanción administrativa que se imponga a los proveedores que no cumplan con lo establecido en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- Se aplicará una deducida del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para darle, se cobrará el valor total de los bienes no entregados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- Se aplicará una Pena Convencional por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a EL PROVEEDOR las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema FREI Milenio, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, en la aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- En caso de que algún reclamante ofrenda presentación, caducada o descripción usinaria a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en el momento de la recepción del producto en el almacén y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deducida correspondiente.
- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO
- El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como área administradora del pedido, teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los componentes contratados por el Proveedor en términos del numeral 1.1.2 numeral 21 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos que establece como función sustantiva, administrar los contratos y/o pedidos que se formen en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público.
- DE LA FACTURACIÓN
- Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregarse al menos una copia de cada una de ellas, a la Jefatura de Servicios Administrativos, en la Oficina de Tramite de Facturas, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios Administrativos y Finanzas receptoras de las facturas, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Pedido mensual de entrega de bienes" en donde dichos períodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Tramite de Facturas del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y IMME de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Pedido mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REGISTRO NUM. 00AD/GN/ADQ/2024/00267
 IMSS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
 CALLE DE LA UNIÓN 21
 PUNTO DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
 CALLE DE LA UNIÓN 21
 PUNTO DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 18/07/2024

No. de Evento AA--50-GYR-050G YR008-T-1291-24
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Compranet
 E-2024-00075268
 No. de Pedido: D4P0099
 Elaboración: 08/07/2024 Impresión 09/07/2024

Proveedor: GOC DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección AV. DEL PARQUE NUM. 56 NAPOLES BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO 03810

Fecha de entrega: 18/07/2024

R.F.C. GDI -210507-DK7 No. Proveedor : 00154250

Partida presupuestal : 0301 21053001
 Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
 Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000192612-2024

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 CRISTOPHER VENTURA MOCTEZUMA

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	D/A	MES	AÑO
	08	07	2024

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53,577, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2022, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. FERMIN FULDA FERNANDEZ, NOTERIA NO.105 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DELEGACIONAL ESTADAL QUINTANA ROO
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

Las personas jurídicas que requieren documento, fueron revisadas por la persona autorizada en la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Departamento de Asesoría y Asesoría Jurídica, en términos del numeral 1.3 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, y se emite el presente dictamen en virtud de lo anterior.
 La orden judicial se detectó al pretorgar sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, al que se anexa el estado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia de la orden judicial, con respecto a las denuncias presentadas que determinan procedimientos de investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia de la orden judicial.

COORDINADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. MARIA ROSARIO GONZALEZ OLAN
 ENC. DEPTO. ADO. BIENES Y CONTRAT. SERV

C.P. FERNANDO QUINTANA SANTOS
 ADMON. PEDIDO ENC. COORD. DE ABAST. Y EQ.

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
 TIT. JEFATURA DE SERVICIOS ADMNVS.

DR. JAVIER MICHIEL NARANJO GARCIA
 TOOAD ESTADAL QUINTANA ROO

OBSERVACIONES